

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 3 de octubre de 2025, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 191, de 7 de octubre de 2025.

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones y **ser beneficiarios, exclusivamente, la persona/s física progenitor** empadronado en un Ayuntamiento y Entidad Local Menor de la provincia de Toledo incluidos en zonas en riesgo de despoblación, de intensa despoblación o de extrema despoblación recogidos en el Anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, de una familia en la que nazca un hijo/a o se adopte un menor de 3 años entre el 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025.

Estas ayudas no se someten al procedimiento de concurrencia competitiva dado que los beneficiarios y Entidades colaboradoras no compiten unos con otros para obtener las ayudas económicas, sino que, cuando concurren las circunstancias recogidas en estas bases, se asegura un importe de subvención máxima e individualizada.

Por la naturaleza de estas ayudas no se fija un criterio objetivo de reparto, sino que se establece una cuantía máxima individualizada de subvención para cuando concorra el hecho de darse un nacimiento y/o adopción de un hijo en una familia empadronada en una Entidad Local de la provincia de Toledo durante el periodo que transcurre entre el 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La concesión de las subvenciones se realizará mediante concesión directa de forma individualizada por riguroso orden de entrada de las solicitudes hasta la fecha límite de presentación de las mismas o hasta el agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios.

El pago de la subvención se librará, una vez acordada la concesión de la subvención, de oficio por el Área de Bienestar Social, Familia y Juventud.

Instruidos los expedientes y valorada por el Área de Bienestar Social, Familia y Juventud la documentación presentada, cumpliendo los solicitantes con los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención, visto el informe favorable de la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025, para los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios, como a continuación se detalla:

MUNICIPIO (Entidad Colaboradora)	BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	NACIDO/ADOPTADO	SUBVENCIÓN
ALCAUDETE DE LA JARA	ROSA MARIA MENDOZA MONTES	CARMEN GONZALEZ MENDOZA	.000
ALCOLEA DE TAJO	PABLO CORRAL GONZÁLEZ	CARLOTA CORRAL VALERO	.200
AZUTAN	ELENA GIL MORENO	AYLA ROMERO GIL	.200
AZUTAN	MARIA VICTORIA GRANADO FRAILE	VICTORIA GRANADO FRAILE	.000
BELVIS DE LA JARA	CLARA DE ANA MADROÑAL	JULIA DE ANA ARENAS	.000
BELVIS DE LA JARA	Mª DEL PRADO ORDUÑEZ CÁCERES	DANIEL SORDO ORDUÑEZ	.000
BELVIS DE LA JARA	ABRAHÁN CHICO CID	VALENTINA CHICO ELEZ	.000
CASTILLO BAYUELA	DE IVONNE TATIANA DIAZ CABRERA	ANTONELLA CASTILLO DIAZ	.200
CASTILLO BAYUELA	DE NATALIA FERNANDEZ MAYORAL	GUILLERMO PULIDO FERNANDEZ	.200
CASTILLO BAYUELA	DE NEREA FERNANDEZ CORVILLO	SAUL PULIDO FERNANDEZ	.500
CASTILLO BAYUELA	DE MIGUEL GARCIA LLORENTE	ALVARO GARCIA JUAN DE DIOS	.200

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CASTILLO BAYUELA	DE	DESIREE CARRILLO	MATEO	UNAI MATEO	SANCHEZ .500	1
DOSBARRIOS		VICTOR SÁNCHEZ-RUIZ MATALLANOS	MANUEL	TOMÁS RUIZ ADÁN	SÁNCHEZ- .000	1
DOSBARRIOS		GUILLERMO CARPINTERO PEDRAZA		LOLA GARCÍA	CARPINTERO .200	1
DOSBARRIOS		PABLO SALGUERO	INDIAS	JAVIER VEGA	INDIAS DE .000	1
DOSBARRIOS		SERGIO PRADOS	SUAREZ	INES SUAREZ MUÑOZ	.200	1
LA GUARDIA		SARA ISABEL PEDRAZA	DONES	ANDRÉS DONES	MARTÍN .200	1
LAS HERENCIAS		ABRAHAM SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ABRAHAM SÁNCHEZ	SÁNCHEZ .000	1
LAS HERENCIAS		AARÓN RECIO	MARTÍN	DALIA RECUERO	MARTÍN .000	1
LOS NAVALUCILLOS		LUIS CALDERÓN ELEZ	ANTONIO	IAN MEGIAS	CALDERÓN .000	1
LOS NAVALUCILLOS		Mª CARMEN RAMOS	GÓMEZ	ANTONIO GÓMEZ	MAGÁN .000	1
LOS YEBENES		ARTURO DIEZMA	MORENO	RODRIGO MORENO	MORENO .200	1
LOS YEBENES		OLGA GUTIERREZ	LÓPEZ-REY	ALVARO LOPEZ-REY	GALLEGO .200	1
LOS YEBENES		ALICIA RAMIREZ GUZMAN	MARIA	ADRIAN RAMIREZ	MOLERO .500	1
LOS YEBENES		ALICIA JIMÈNEZ	MARTIN	PEDRO MARTÍN	LUMBRERAS .000	1
LOS YEBENES		MARTA LÓPEZ DE LA CRUZ		PABLO LÓPEZ	SÁNCHEZ .000	1
LOS YEBENES		ANA MOLERO GAMARRA	ISABEL	DANIELA MOLERO	DORADO .000	1
LOS YEBENES		MARIA BELÉN SALAS GAMARRA		ENZO MINGLUILLAN SALAS	GARCÍA- .200	1
LOS YEBENES		MACARENA JIMENEZ CAIROS		MARTIN JIMENEZ	ORTIZ .000	1
MENASALBAS		JAVIER CAMINO	GUTIERREZ	ADRIANA ORTIZ	GUTIERREZ .200	1
MENASALBAS		JORGE SÁNCHEZ	DIAZ	LARA DIAZ CAMINO	.000	1
NAVA RICOMALILLO	DE	SORAIA DOS SANTOS ANDRADE		MARIO JIMÉNEZ SANTOS	ADONAY DOS .500	1
NAVA	DE	AROA	LÓPEZ	MARTA OLIVA LÓPEZ		1



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

RICOMALILLO	MARTÍN		.500	
NAVAHERMOSA	CAROLINA SÁNCHEZ	RUBIO LARA GARCÍA RUBIO	.200	1
NAVAHERMOSA	CRISTINA VICENTE-DOMINGUEZ	SÁNCHEZ SAUL GARCÍA SÁNCHEZ-VICENTE	.000	1
NAVAHERMOSA	NOELIA OLIVEIRA	PUNZANO DAVID RUIZ PUNZANO	.000	1
NAVAHERMOSA	MARÍA VÁZQUEZ GONZÁLEZ	ERIC GONZÁLEZ-CORROTO VÁZQUEZ	.200	1
NAVALCÁN	DALILY ALEJANDRO DIAZ	AINHOAM PENA ALEJANDRO	.200	1
NAVALCÁN	VERÓNICA SERRANO LARA	EIDER CUEVAS SERRANO	.000	1
NAVAMORCUENDE	MONTSERRAT FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ENZO MAJARIN FERNANDEZ	.000	1
NOMBELA	JESUS RAMÓN DIAZ MARTIN	GABRIELA DIAZ FERMOSEL	.200	1
NOMBELA	EDUARD MIHAI HADADEA	ESTER ABIGAIL HADADEA	.000	1
NOMBELA	MIREYA GABRIELA SANTILLAN NOLIVOS	MAELY ZAIDA MIRA SANTILLAN	.500	1
NOMBELA	NEREA GARCÍA GONZÁLEZ	HUGO JESÚS MEDINA GARCÍA	.000	1
OROPESA	LUIS DAVID CACERES RUIZ	YAGO CÁCERES DANTAS	.500	1
OROPESA	JONATAN GONZALEZ LOPEZ	RAUL GONZALEZ CASTAÑO	.000	1
OROPESA	PATRICIA HERRERA MUÑOZ	ALVARO GARCIA HERRERA	.200	1
PUENTE DEL ARZOBISPO	KAREN DAHIANA GALEANO CANO	JOSE CARLOS CENTURIÓN GALEANO	.200	1
PUENTE DEL ARZOBISPO	RUBEN CABELLO ACEÑERO	ABRAHAM CABELLO DE LOS SANTOS	.200	1
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	MELISA TORRES TORREJÓN	GAEL RIVERA TORRES	.000	1
SAN MARTIN DE MONTALBÁN	RAÚL MENÉNDEZ BEJERANO	JADER RODRIGO MENÉNDEZ BERNAL	.000	1
SAN MARTIN DE MONTALBÁN	IVAN MORALES MARTÍN	ILIAN MORALES MARTÍN-ARAGÓN	.200	1
SAN PABLO DE LOS MONTES	PALOMA ALLER CASTRO	ENZO SANCHEZ ALLER	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	ANGELA HANS MARTINEZ	GAEL SANCHEZ HANS	.000	1



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SANTA CRUZ DE LA ZARZA	MIGUEL ANTONIO MEDINA LORIENTE	ELISABETH MEDINA LOECHES	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	MARIA DE LAS MERCEDES NAVARRO SANCHEZ	VICTOR URBINA NAVARRO	.200	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	MARIA DE LAS MERCEDES NAVARRO SANCHEZ	CARLOS URBINA NAVARRO	.500	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	ISABEL VERDUGO TORRES	LEO ZAPATA VERDUGO	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	JUAN MIGUEL ABRIL LOPEZ-LORIENTE	ALEJANDRA ABRIL LORIENTE	.200	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	DAVID NAVARRO RODRIGUEZ	NOA NAVARRO PIQUERAS	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	MARIA JOSE LORIENTE TORRES	PAULA CAMACHO LORIENTE	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	LOUIS PAUL PIAT	LEA PIAT MAIZ	.200	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	PILAR PULIDO CAMARA	PILAR RUIZ PULIDO	.200	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	TAMARA CALONGE TIREZ	HUGO GARCIA CALONGE	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	ANDREA LAZAR ELENA	EVELYN IOANA CHIRILA	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	MINERVA FUENTES LOPEZ	MARTINA DE LA OSADA FUENTES	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	PILAR SANCHEZ PARIS	JUAN PALACIOS SÁNCHEZ	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	ALBA NICOLAS RUIZ	ALEJANDRO DOVAL NICOLÁS	.000	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	EL MOULOUDI TOUNSI	AMIR TOUNSI	.500	1
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	MARÍA GARCÍA TRIGO	PABLO FUENTES GARCÍA	.200	1
SEVILLEJA DE LA JARA	MARTA PALACIOS CASTRO	ROMAN PASCASIO PALACIOS	.000	1
TEMBLEQUE	BEGOÑA NOVILLO QUEREDA	ALEJANDRA ORGAZ NOVILLO	.000	1
TEMBLEQUE	LAURA QUEREDA TELLEZ	MARCO DE LAS HERAS QUEREDA	.000	1
TORRICO	LORENA GONZÁLEZ ÁVILA	JIMENA AMOR GONZÁLEZ	.200	1
TURLEQUE	EVA GARCÍA MORALEDA	ADAN GARCÍA GARCÍA	.000	1
URDA	SANDRA ARÉVALO DÍAZ	IRAIA MALAGÓN ARÉVALO	.200	1



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

URDA	MARIO PÉREZ DÍAZ-TENDERO	MANUEL PÉREZ CARRASCO	.000	1
URDA	JESÚS RUIZ BRIGIDANO	LUCAS RUIZ OTERO	.200	1
URDA	SAID SIDKI	ASIA SIDKI	.500	1
VALDEVERDEJA	M. PILAR SÁNCHEZ MONTERO	BOSCO JESÚS MARTINEZ SÁNCHEZ	.000	1
VENTAS CON PEÑA AGUILERA	ANA BENITO GARCIA	VEGA CERVANTES BENITO	.200	1
VILLANUEVA DE BOGAS	SARA GARCÍA MONTOYA	JUAN CARLOS PULGAR GARCÍA	.000	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	ESTEFANÍA RABOSO PANTUSA	MARCOS ZAMORANO RABOSO	.200	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	DAVID CASTAÑO MARTÍNEZ	ÁLVARO CASTAÑO MARTÍNEZ	.200	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	MARC ANTHONY CASTILLO GARCIA	JADASSAH ABICAIL CASTILLO	.200	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	ALBERTO NAVACERRADA COLOMA	MATEO NAVACERRADA MERO	.000	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	ROCÍO SANTIAGO GARROBO	OLIVER BLANCO SANTIAGO	.200	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	VICTORIA ESCOBAR CRESPO	GONZALO NAVACERRADA ESCOBAR	.000	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	ANA BELÉN ENCINAS CONTRERAS	ELISA MOYA ENCINAS	.200	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	AINHOA REINA VALIENTE	MANUEL BURGUEÑO REINA	.000	1
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	PATRICIA CASTAÑO SÁNCHEZ	ELENA REDONDO CASTAÑO	.000	1
VILLATOBAS	RICARDO CARRASCO GARCÍA-TALAVERA	RODRIGO CARRASCO DIAZ-REGAÑON	.200	1
VILLATOBAS	ANGEL CANO FERNÁNDEZ-CARRIÓN	MARTINA CANO GARCIA-GALLO	.200	1
VILLATOBAS	JAIME GUTIERREZ PEREZ	AFRICA GUTIÉRREZ RIVERA	.200	1
TOTAL			106.400	

SEGUNDO: Denegar las solicitudes que se relacionan por incumplimiento del requisito para acceder a la condición de beneficiario establecido en la base 5ª.c) “Estar empadronado de forma continuada durante el periodo comprendido desde la fecha correspondiente a un año antes a contar desde la fecha del nacimiento o adopción hasta la fecha del nacimiento o adopción en la Entidad Local que presenta la solicitud incluida como municipio en riesgo de despoblación, de intensa despoblación o de extrema despoblación recogidos en el Anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.”.

MUNICIPIO Colaboradora)	(Entidad SOLICITANTE	NACIDO/ADOPTADO
CASTILLO DE BAYUELA	CARLOS SANCHEZ-MARISCAL PULIDO	JAIME SANCHEZ-MARISCAL DIAZ
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	CHRISTIAN FIDEL BRIONES OSORES	ARIA CATALINA BRIONES CASTRO

TERCERO: Autorizar y comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe de 106.400 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2026.2310.46200 (RC 2026.2.0012614.000).

CUARTO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: El presente acuerdo se notificará por la Secretaría General de manera individualizada a cada uno de los municipios como entidades colaboradoras de la subvención, informándole de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

